

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, noviembre 04 de 2021. A Despacho las presentes diligencias para resolver su terminación por pago de las cuotas en mora hasta julio de 2021, informo que no hay embargo de remanentes. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL-CANDELARIA VALLE.
Auto Interlocutorio No. 1438

Candelaria, Valle, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

TERMINACIÓN PAGO CON SENTENCIA

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante. BANCOLOMBIA S.A.
Demandado. MAURICIO ZAPATA OSPINA
Radicación. 76 130 40 89 001 2019-00234-00

El apoderado de la entidad demandante solicita la terminación del proceso por cuanto se realizó el pago parcial de las cuotas vencidas, hasta JULIO de 2021: entonces, conforme lo ordena el artículo 461 del C.G.P. se procede a su terminación, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el desglose del pagaré No. 365320058939 y la Escritura Pública No. 3247 de noviembre 07 de 2015 de la Notaría Trece del Circulo de Cali (V), documentos que sirvieron como base de la ejecución.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por PAGO PARCIAL DE LAS CUOTAS VENCIDAS hasta JULIO de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR el DESGLOSE del pagaré No. 365320058939 y la Escritura Pública No. 3247 de noviembre 07 de 2015 de la Notaría Trece del Circulo de Cali (V), documentos que sirvieron como base de la ejecución, con la expresa constancia de que la obligación continua vigente y se halla al día hasta JULIO de 2021.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

CUARTO: INFORMESE al secuestre designado señor **JAMES SOLARTE** que sus funciones han cesado, en virtud a la terminación decretada y que informe cuentas comprobadas de su gestión.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

m.h

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE CANDELARIA

En Estado No. 185 de hoy noviembre 05 de 2021
Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.